



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9009-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACION TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la
Industria Azucarera"

SENTENCIA N° 32 /21

Expte. N° 218/926/2020

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...⁹... días del mes de FEBRERO de 2021 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente); C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal); Dr. José Alberto León (Vocal), para tratar el expediente caratulado como "CAFELI S.R.L." SI/ RECURSO DE APELACION", Expte. N° 218/926/2020 (Expte. D.G.R. N° 897/376/S/2019).-

CONSIDERANDO

El contribuyente CAFELI S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71123895-2, a través de su socio gerente Luciana Muratore, deduce Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° M 1640/20 de la Dirección General de Rentas, de fecha 24/06/20; que obra en el Expediente D.G.R. N° 897/376/S/2020 a fs. 25.-

El recurso fue interpuesto en tiempo y forma. La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.-

Las partes no ofrecieron otros medios probatorios distintos a la prueba documental agregada a estas actuaciones.-

La apertura a prueba está condicionada al ofrecimiento de algún medio probatorio que no consistiese en las constancias del expediente.-

De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, según se encuentra prescripto por el artículo 151° C.T.P. Ello sin perjuicio de las facultades que el artículo 153° C.T.P. otorga a este Tribunal.-

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.-

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde notificar esta resolución en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121.-

J. JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

J. GUSTAVO JIMENEZ



GESTIÓN DE LA CALIDAD

R-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la
"Instituto Bonaerense"

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por CAFELI S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71123895-2. Asimismo tener por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.-
 2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
 3. **AUTOS PARA SENTENCIA**.-
 4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR**.-
- HACER SABER**

A.S.B

DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE

C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL

DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MÍ:

DR. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION